

Municipio de Tijuana, Baja California**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-02004-14-0761

GF-346

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	708,241.3
Muestra Auditada	505,501.8
Representatividad de la Muestra	71.4%

Respecto de los 1,432,260.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tijuana, que ascendieron a 708,241.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 505,501.8 miles de pesos, que significaron el 71.4% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del municipio de Tijuana, Baja California, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de fortalezas y debilidades en las actividades de control, que limitan la administración en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con un Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, que regula su funcionamiento y precisa las atribuciones del Ayuntamiento y de sus miembros.
- El municipio cuenta con un Código de Ética para los Servidores Públicos, el cual se presentó en un taller de capacitación y sensibilización para su conocimiento y aplicación en sus funciones.
- La documentación soporte del gasto contiene la información suficiente, competente, pertinente y relevante del ejercicio del recurso federal y se ajusta a los requerimientos necesarios para poder generar el pago.

- La comunicación entre las diferentes áreas encargadas de la operación del fondo es formal e informal y se da a través de internet, vía telefónica, así como mediante visitas físicas a cada área; además existen medios oficiales.
- La Sindicatura Municipal da seguimiento del destino de los recursos y establece acciones en cumplimiento de los requerimientos establecidos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas aplicables.

Debilidades:

- No existen Manuales de Organización y Procedimientos del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
- Se desconoce la normativa sobre la obligación institucional de la entrega de información a las dependencias y entidades de evaluación, así como del incumplimiento en la presentación de Informes Trimestrales.
- El municipio no cuenta con mecanismos de control para asegurar que en la gestión del FORTAMUN-DF la información generada es confiable, principalmente en los pagos de nómina, lo que resta transparencia al uso de los recursos del fondo.
- No dispone de mecanismos de control para garantizar que los recursos del FORTAMUN-DF se ejerzan con claridad y transparencia, dado que no envió a la SHCP el primer y cuarto informes trimestrales sobre la evaluación del desempeño del fondo mediante el formato de indicadores.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual no incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FORTAMUN-DF en el municipio de Tijuana, Baja California, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad en la información; el cumplimiento de la normativa, y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de evitar la recurrencia de las debilidades, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Baja California publicó oportunamente la distribución por municipio, de los recursos del FORTAMUN-DF, así como el calendario para la ministración mensual; asimismo, se entregaron sin restricciones los 708,241.3 miles de pesos asignados, conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para la programación y ejercicio de los recursos para el oportuno logro de sus metas y objetivos.

Registro e información contable y presupuestaria

3. Se comprobó que los recursos del FORTAMUN-DF 2012 y los rendimientos financieros generados por 316.8 miles de pesos, se manejaron en una cuenta bancaria productiva y

específica, sin remanentes de otros ejercicios fiscales, y no se transfirieron a otros fondos o cuentas bancarias, lo que refuerza la transparencia y la rendición de cuentas del fondo.

4. Se comprobó que las operaciones del fondo están identificadas y registradas en la contabilidad, incluyendo la patrimonial y se incluyen en la Cuenta Pública municipal; y además, se constató que se dispone de los documentos comprobatorios y justificativos originales, los cuales cumplen y se cancelaron con la leyenda de "Operado" donde se identifica el nombre del fondo.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012, y el software utilizado para la administración y registro de sus operaciones del Sistema Integral de Armonización Contable SIAC (Blue Ocean Technology, S. A. de C. V.), se comprobó que el municipio implantó las 15 normas emitidas por la CONAC, vigentes en 2012, correspondientes a las operaciones presupuestales, asimismo, reconoció los momentos contables de los ingresos y egresos.

Destino de los recursos

6. De los recursos asignados al fondo por 708,241.3 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 708,241.3 miles de pesos que representan el 100.0% de lo asignado, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(miles de pesos)

Rubro	Número de Acciones	Ejercido	%	
			Asignado	Ejercido
Seguridad Pública				
Sueldos Nominal	1	43,246.2	6.1	6.5
Previsión Social Múltiple	1	170,669.8	24.1	23.0
Compensación Personal	1	136,273.1	19.2	19.6
Fondo de Ahorro	1	44,523.2	6.3	6.3
Aguinaldo a Policías	1	57,980.5	8.2	8.7
Prima Vacacional	1	4,705.7	0.7	0.6
Complemento de Indemnización por Enfermedad	1	3,031.7	0.4	0.4
Retroactivo Salarial	1	1,289.4	0.2	0.2
Compensación Extraordinaria	1	311.7	0.0	0.0
Mantenimiento a Patrullas y Bomberas	1	48,431.0	6.8	6.8
Gasolina de seguridad pública	1	67,779.0	9.6	9.6
Obligaciones financieras				
Deuda pública	1	130,000.0	18.4	18.4
Total ejercido	12	708,241.3	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Se constató que el municipio atendió la satisfacción de sus requerimientos, en virtud de que dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras al destinar el 18.4% de los recursos ejercidos; asimismo, ejerció el 81.6% de los recursos en necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

7. Se constató que no se afectaron los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

8. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con la evaluación del desempeño del fondo mediante la ficha técnica de indicadores del primer y cuarto trimestres; asimismo, no se publicaron los informes trimestrales en la página de Internet del municipio, lo anterior restó transparencia por falta de información y difusión en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SINDC-002/ASF-761-2012/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio, al inicio del ejercicio, no informó a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SINDC-003/ASF-761-2012/2013, con lo que se solventa lo observado.

Obligaciones financieras

10. El municipio destinó 130,000.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2012 para el pago de la deuda pública directa denominada "Programa Integral de Repavimentación (PIRE)", contraída con los bancos Banorte y Banobras, la cual fue autorizada en el Decreto núm. 37 del 24 de febrero de 2011 y se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California núm. 15 TOMO XVIII del 11 de marzo de 2011 y está inscrita en el "Registro Estatal de Obligaciones Derivadas de las Operaciones de Financiamiento", el monto total de la deuda pública municipal fue de 2,530,020.8 miles de pesos, y tuvo una participación que significó el 18.4% del gasto ejercido del fondo.

11. El municipio registró los pasivos con cargo al fondo y se constató que están debidamente identificados en la contabilidad, fueron previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, autorizados por el Cabildo y se pagaron con recursos del FORTAMUN-DF 2012 por un importe de 130,000.0 miles de pesos.

Seguridad pública

12. El municipio retuvo el ISR de las nóminas pagadas al personal policial con cargo en los recursos del fondo, el cual fue enterado al SAT; asimismo, no pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

13. El municipio dispone de un Programa de Seguridad Pública, el cual orienta sus actividades mediante la unidad de análisis, además incluye indicadores para evaluar los resultados obtenidos respecto de los observados en ejercicios anteriores y cuenta con un Consejo de Participación Ciudadana.

Satisfacción de sus requerimientos

14. El municipio no ejerció recursos con el fondo 2012 para obras públicas.

15. Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo fueron asignadas mediante adjudicación directa, y se acreditaron de manera suficiente con los criterios en los que sustentó la excepción a la licitación pública, por lo que cumplen con la normativa aplicable.

16. Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco normativo aplicable y los servicios se recibieron de acuerdo con los plazos pactados y los pagos fueron efectuados de acuerdo con los contratos respectivos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

17. El Gobierno del Estado de Tijuana, Baja California, no requirió a los gobiernos municipales la información de los indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-02000-14-0761-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

18. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2012, representó el 23.8% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como por financiamientos; por otra parte, constituyó el 15.5% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 44.9% de estas últimas. Asimismo, representó el 12.9% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 18.4% se destinó al pago de deuda pública y el 81.6% al renglón de seguridad pública del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría. Cabe referir

que durante ese ejercicio fiscal, emitió cheques o transferencias bancarias por 708,241.3 miles de pesos.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del personal de seguridad pública, rubro al que se aplicó el 65.2% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para mantenimiento a patrullas y bomberas, gasolina y combustibles. Cabe señalar que se cubrieron sólo las percepciones nominales del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 44.2% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con SUBSEMUN (el 6.8%), y con otras fuentes de financiamiento (el 49.0%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 2,251 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.4 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2012 se destinaron del FORTAMUN-DF 130,000.0 miles de pesos al pago de la deuda pública, lo que significó el 18.4% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que a fines de 2012, el monto de la deuda pública fue de 2,530,020.8 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 5,487,035.7 miles de pesos; es decir, la deuda pública representa el 46.1%.

La deuda total del municipio (2,530,020.8 miles de pesos) tiene su origen en el "Programa Integral de Repavimentación (PIRE)", fue contraída con los bancos Banorte y Banobras, y autorizada en el Decreto núm. 37 del 24 de febrero de 2011 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California núm. 15 TOMO XVIII del 11 de marzo de 2011. En 2012 el municipio ejerció en total 200,705.0 miles de pesos para el pago de la deuda, de donde el FORTAMUN-DF contribuyó con el 64.8%, los recursos restantes fueron absorbidos con recursos propios.

Derechos y aprovechamientos de agua

En 2012 no se destinaron recursos del FORTAMUN-DF para el pago de Derechos y aprovechamientos de agua.

Otros requerimientos del municipio

El municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF para obra pública.

Transparencia de la gestión del fondo.

No se entregaron a la SHCP el primer y cuarto informes trimestrales sobre la ficha técnica de indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

Con los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 100.0% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo de 2013) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Si fue mayor a 20% cumple con el PEF).	81.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	64.8
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	5.3
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	44.2
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto del total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	1.4
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor del 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	80.0
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción), Sí o No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente.	No
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No.	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES.	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales + Aportaciones Federales + Otros].	12.9
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	160.3
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012.(%)	46.1

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Tijuana, Baja California, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices*Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Administración y Finanzas; y de Seguridad Pública Municipal; la Tesorería Municipal y la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.